ACTA NÚMERO 18/2023 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las trece horas con cinco minutos del día viernes nueve de junio de dos mil veintitrés, convocada previamente con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado electoral Brenda Noemy Domínguez Aké, María Eugenia Villa Torres y Francisco Javier Ac Ordóñez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados ante la secretaria general de acuerdo por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -

Existiendo quórum, la magistrada presidenta dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de los magistrados el proyecto de resolución de su ponencia, el asunto que a continuación se enuncia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se analizó el proyecto de resolución dictado en el expediente número TEEC/JDC/14/2023, relativo al JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA promovido por MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE A.C, en contra del CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. (*sic*), por la "RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL 22 DE MAYO DE 2023 POR

LA CUAL APROBÓ EL DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE ORGANZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE A.C." PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA" (*sic*).- -

En el expediente número TEEC/JDC/14/2023, se acuerda:

A C U E R D A:

PRIMERO: Es **IMPROCEDENTE** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por José Genaro Zapata González, representante legal de la Organización Ciudadana "Movimiento Laborista Campeche, A.C.".

SEGUNDO: Se **REENCAUZA** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía en que se actúa a **Recurso de Apelación**, previsto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

TERCERO: Remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal Electoral local, a fin de que, con copias certificadas del mismo, sea archivado como asunto concluido.

CUARTO: Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal Electoral local a efecto de que, con las respectivas constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como Recurso Apelación y lo turne a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, para los efectos legales conducentes.

QUINTO: Se ordena a la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal Electoral local que cualquier documentación que se reciba relacionada con el expediente citado al rubro, sea integrada al expediente del Recurso de Apelación que se forme con motivo de lo ordenado en este Acuerdo Plenario.

SEXTO: Igualmente, remítase copia certificada del presente acuerdo al expediente que se tramita.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistradas y los magistrados electorales que integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, María Eugenia Villa Torres, y Francisco Javier Ac Ordóñez, bajo la Presidencia y ponencia de la primera de los nombrados, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Juana Isela Cruz López. Conste. -

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS. -

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada de pleno, a las doce con treinta y siete minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe. -

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKE
MAGISTRADA PRESIDENTA PONENTE

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX.

MARIA EUGENIA VILLA TORREES
MAGISTRADA

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DE ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. ----------
CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 18/2023 de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cuatro páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe.----------

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE